COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 27/2017

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.025.053**, nombrado por Orden General N° 312 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de noviembre del 2016 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **(DICOPAR) DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.** con **RUC N° 80017208-6** domiciliada en Cadete Carlos Sisa N° 1261 c/ Avda Félix Bogado, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 391 491** representada para este acto por el **Sr. HUGO RENE DOS SANTOS CENTURION** con Cédula de Identidad N° **508.655**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 320.084.**

DICOPAR S.R.L.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.4. OG 340 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs 151.800.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 340 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs 284.394.-
PROGRAMA: 2.3.6. OG 340 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA - Obispado	Gs 815.386.-
PROGRAMA: 2.3.7. OG 340 FF 10 Formación de Fuerzas Especiales – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales	Gs 136.400.-

DICOPAR S.R.L. DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 27/2017

PROGRAMA: 2.3.5. OG 340 FF 10 Seguridad e Inteligencia – Regimiento Escolta Presidencial	Gs 1.533.400.-
PROGRAMA: 2.3.9. OG 340 FF 10 Capellanía Nacional Evangélica – Comando en Jefe.	Gs 86.130.-
PROGRAMA: 2.4.2. OG 340 FF 10 Comunicación Social de las FF.AA de la Nación – Direcciones de Publicaciones Militares	Gs 274.120.-
PROGRAMA: 2.16.1 OG 340FF 10Control, Producción, y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs 2.015.992.-
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 340 FF 30 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs 874.841.-
PROGRAMA: 2.16.4 OG 340 FF 10 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos – Dirección de Material Bélico	Gs 227.700.-
PROGRAMA: 2.16.2 OG 340 FF 30Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs 85.767.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 6.485.930.-**

El presente llamado es Ad-referéndum y está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero Institucional, correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017.

4. **<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERÉNDUM N° 04/2017; PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 61 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de junio del 2017.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant	DICOPAR S.R.L					
				Marca	Procedencia	U. de Medida	Present	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
(2.16.1/2.16.2/2.16.3/2.16.4) DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO									
1	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	300	Propyl	Paraguay	Unidad	PAQUETE	759	227.700
46	47131811-001	Jabon de lavar en pan	200	Alita	Paraguay	Unidad	UNIDAD	1.243	248.600
53	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	1.000	Pino Leche	Paraguay	Unidad	UNIDAD	2.728	2.728.000
									3.204.300
(2.3.4) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR									
69	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	200	Propyl	Paraguay	Unidad	PAQUETE	759	151.800
(2.3.10) DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN									
87	47131810-002	Detergente autolimpiante	22	Zitron	Paraguay	Unidad	BIDON	7.260	159.720
88	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	22	Pino Leche	Paraguay	Unidad	BIDON	4.675	102.850
90	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	8	Pino Leche	Paraguay	Unidad	UNIDAD	2.728	21.824
									284.394
(2.3.6) OBISPADO CASTRENSE									
102	47131810-001	Detergente liquido	36	Zitron	Paraguay	Litros	BIDON	7.260	261.360
104	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	36	Pino Leche	Paraguay	Litros	BIDON	4.675	168.300

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

106	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	20	Pino Leche	Paraguay	Unidad	UNIDAD	2.728	54.560
111	47131502-006	Trapo de piso	36	Nacional	Paraguay	Unidad	UNIDAD	2.871	103.356
115	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	20	Propyl	Paraguay	Unidad	PAQUETE	2.992	59.840
116	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	20	Propyl	Paraguay	Unidad	PAQUETE	3.916	78.320
117	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	50	Propyl	Paraguay	Unidad	PAQUETE	1.793	89.650
									815.386
(2.3.5) REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL									
132	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	300	Propyl	Paraguay	Unidad	PAQUETE	3.916	1.174.800
133	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	200	Propyl	Paraguay	Unidad	PAQUETE	1.793	358.600
									1.533.400
(2.3.7) BATALLÓN CONJUNTO DE FUERZA ESPECIALES									
162	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	50	Pino Leche	Paraguay	Unidad	PAQUETE	2.728	136.400
(2.4.2) DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL									
180	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	70	Propyl	Paraguay	Unidad	PAQUETE	3.916	274.120
(2.3.9) CAPELLANIA NACIONAL EVANGELICA									
184	47131502-001	Trapo absorvente	30	Nacional	Paraguay	Unidad	UNIDAD	2.871	86.130
TOTAL IVA INCLUIDO									6.485.930

Total: **Gs. 6.485.930.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de **Guaraníes seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta (Gs. 6.485.930.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta (Gs. 6.485.930.-).**

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = \frac{Po \times C1}{Co}$$

Dónde:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO CONTINENTAL** Cuenta Corriente Nro. **0005230088592009.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados;

(2.16.1 / 2.16.2 / 2.16.3 / 2.16.4) DIRECCION DE MATERIAL BELICO		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
1	Bolsa para basura de 40 litros	Bolsa para basura x 40 lt. Presentación en paquetes de 10 unidades, cotizar por paquete
46	Jabón de coco en pan	Jabón de coco en pan 120 gr. Cotizar por unidad.
53	Desodorante para inodoro en pastilla	Pastillas para Inodoro aromatizados, unidades de 60gr con gancho de soporte. Cotizar por unidad.

(2.3.4.) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
69	Bolsa para basura de 40 litros	Bolsas p/ basura x 40 lt. Presentación en paquetes de 10 unidades como mínimo, cotizar por paquete.

(2.3.10.) DIRECCION DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
87	Detergente líquido	Detergente líquido en bidón de 5 litros. Cotizar por unidad.
88	Desodorante líquido	Desodorante líquido distintos aromas en bidón de 5 litros. Cotizar por unidad.
90	Desodorante para inodoro	Desodorante p/ inodoro distintas aromas en pastillas 50 grs. Cotizar por unidad.

(2.3.6.) OBISPADO CASTRENSE		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
102	Detergente liquido	Detergente para lavar vajillas con alto poder de limpieza y desengrasante. Biodegradable sin fosfato. Presentación en bidón de 5 lts.
104	Desodorante de ambiente liquido	Desodorante de ambiente líquido, diferentes fragancias. Presentación bidón de 5 lts
106	Desodorante para inodoro en pastilla	Pastilla desodorizante para inodoro, diferentes fragancias. Cotizar por unidad.
111	Trapo de piso	Trapos de piso puro de algodón, dimensión 70 x 45 cm, cotizar por unidad.
115	Bolsa para basura de 150 litros	Bolsas para basura de mayor resistencia, en paquetes de 10 unidades, capacidad de 150 Lts, cotizar por paquete.
116	Bolsa para basura de 200 litros	Bolsas para basura de mayor resistencia, en paquetes de 10 unidades, capacidad de 200 Lts, cotizar por paquete.
117	Bolsa para basura de 100 litros	Bolsas para basura de mayor resistencia, en paquetes de 10 unidades, capacidad de 100 Lts, cotizar por paquete.

DECOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

(2.3.5.) REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
132	Bolsa de basura de 200 litros.	Bolsa para residuos de 200 litros, en paquete de 10 unidades. Cotizar por paquete.
133	Bolsa de basura de 100 litros.	Bolsa para residuos de 100 litros, en paquete de 10 unidades. Cotizar por paquete.

(2.3.7.) BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
162	Desodorante para inodoro en pastilla	Pastillas para Inodoro aromatizados en pastilla de 60 Gramos, cotizar por unidad.

(2.4.2.) DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
180	Bolsas para basura	Bolsas para basura de 200 litros, en paquetes de 10 unidades, cotizar por paquetes.

(2.3.9.) CAPELANIA NACIONAL EVANGELICA		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
184	Trapo de piso de algodón	Trapo para repasar piso, de material trama tejida de algodón 100%, tamaño 45x70cm, cotizar por unidad.

7. CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

b) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

c) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

d) **El plazo de entrega de los bienes** será a más tardar dentro de tres (03) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de tres (03) días corridos). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del presente contrato, será en forma mensual en un rango de 33% al 40 % del total adjudicado en cada ítems, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la unidad responsable de los lotes, la cual será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

EMPORIAS S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

h) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones; Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FISCALIZACION**

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 8. Inc. "g"**

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el acta de recepción final, juntamente con el PROVEEDOR. Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

10. **CLÁUSULA DECIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-

b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.

c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las

PROSDAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.
e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
f) La validez de la garantía de cumplimiento será hasta los **30 días posteriores al cumplimiento total de las obligaciones.**

13. **<u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

a) **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
b) El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
c) **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.
d) Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

e) Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
f) **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
g) Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
h) Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
i) El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
j) **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L.

k) El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.

La forma y condiciones de pago serán como sigue:

Las condiciones de pago serán: *A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.*

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 Kg.), al momento de la expedición del comprobante de venta, el vendedor deberá consignar, en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información:

16. CLÁUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

g) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

17. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

18. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 27/2017

19. <u>CLÁUSULA DECIMO NOVENA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del 2017.

Sr. HUGO RENE DOS SANTOS CENTURION **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ** **CNEL DCEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM Asesora Jurídica del CF N° 1
COMANJEFE